



Exp.176/22

R.D.274/26

Acta N°64

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 19 de agosto de 2026.

VISTO: la Licitación Pública N°21/22, la cual procura la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País;-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1°) de la RD.254/23 del 16/VIII/2023, se resolvió adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública N°21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., por un importe anual de hasta \$55.124.373,00, impuestos incluidos;-----

-----II) que por el numeral 2°) del acto administrativo citado en el numeral precedente, se resolvió autorizar, con los fines indicados, la erogación total de hasta \$165:373.118,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil ciento dieciocho) impuestos incluidos, por un período de 3 (tres) años a partir de la firma del contrato o hasta agotar el monto adjudicado (lo que ocurra primero), sin perjuicio de las opciones de prórroga previstas en el artículo 31°) del Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----III) que con fecha 10/08/2026 (fs.18), la Gerencia de Finanzas informa que teniendo en cuenta las horas de vigilancia proyectadas mensuales, se estima que el saldo de la licitación vigente permitirá cubrir aproximadamente el servicio hasta mediados del mes de setiembre; y luego se agotaría el monto adjudicado; -----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones, en conjunto con el Departamento de Inspección y Vigilancia, elevan pormenorizado informe de fojas 19 a 32 de obrados, en el cual da cuenta del estado del nuevo proceso licitatorio en curso, Licitación Pública N°1/26, con igual objeto, el cual se estima, dado los plazos propios del mismo proceso competitivo, estaría adjudicada entre los meses de noviembre y diciembre del corriente; -----

-----V) que el mismo informe aduce que desde mediados de setiembre hasta el momento de la adjudicación de la nueva licitación, el servicio prestado estaría sin cobertura, por lo cual es necesario contratar un servicio con el mismo objeto que la presente licitación;



sugiriendo hacer uso de la opción de prórroga del contrato (art. 74 del TOCAF), la cual se encuentra prevista en el art.31°) del Pliego de Condiciones Particulares, así como en las cláusulas 7.1 y 7.2 del actual contrato firmado con la firma Securitas Uruguay S.A.;-----

-----VI) que asimismo, añade que la prórroga en la contratación sería hasta el 31/12/2026, estimándose el monto de la contratación en \$22:900.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones novecientos mil); -----

CONSIDERANDO: I) lo informado, es que este Directorio entiende necesario, dada la importancia del servicio de vigilancia a los efectos de salvaguardar los bienes del Ente, adoptar las medidas necesarias para cubrir el servicio desde mediados de setiembre de 2026, hasta la adjudicación de la Licitación Pública N°1/26;-----

-----II) que el art.31 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente, establece que: *"El plazo será de 3 años contados a partir de la fecha de celebración del contrato o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero. Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, A.F.E. se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 12 meses más. Sin perjuicio de ello, A.F.E. se reserva adicionalmente la opción de prorrogar el contrato por hasta 2 años más. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes"*; en tanto que las cláusulas 7.1 y 7.2 del contrato firmado disponen que: *"7.1. El plazo será de 3 años contador a partir de la fecha de celebración del contrato o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero. Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, A.F.E. se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 12 meses más. 7.2. Sin perjuicio de ello, A.F.E. se reserva adicionalmente la opción de prorrogar el contrato por hasta 2 años."*;-----

-----III) que por tanto, dadas las herramientas establecidas en el art.31°) del Pliego de Condiciones Particulares y en las cláusulas 7.1 y 7.2, este Directorio dispondrá la prórroga del presente contrato como la alternativa naturalmente más conveniente y afín a los intereses de la Administración, hasta tanto se resuelva el nuevo proceso Licitatorio N°1/26; -----

-----IV) que la presente prórroga hasta el 31/12/2026 tiene un monto estimado en \$22:900.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones novecientos mil), y cumple con lo



establecido en el art.74 del TOCAF, el cual versa: *"Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente"*, ya que el citado monto estimado, representa aproximadamente un 13,8% del monto originalmente adjudicado (\$165:373.118,00), estando por debajo del límite del 20% previsto en el citado artículo;-----

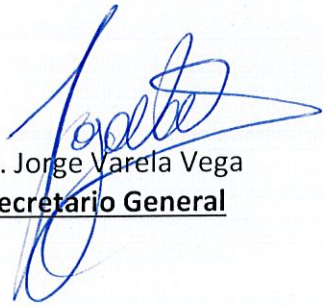
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.31 del Pliego de Condiciones Particulares, las cláusulas 7.1 y 7.2 del contrato firmado y en el art.74 del TOCAF;

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

1°. AUTORIZAR – previa intervención de la Contaduría Delegada – la prórroga hasta el 31/12/2026, del contrato firmado entre este Ente y la empresa Securitas Uruguay S.A. con fecha 28/12/2023, en virtud de la Licitación Pública N°21/22, la cual procura la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, por un monto estimado en \$22:900.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones novecientos mil).-----

2°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

